



Elorz Guajardo
Arquitectos, SCP.

Planeamiento
Edificación
Medio Ambiente

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
ADAPTACIÓN A LEY 19/2003 DE DIRECTRICES,
A LA L6/2009 DE MEDIDAS URGENTES Y
AL TR DE LA LEY DEL SUELO (RDL 2/2008)
JUNIO 2012

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA APROBACIÓN PROVISIONAL

TOMO V.
ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN
PÚBLICA, PROGRAMACIÓN DEL PLAN Y
MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

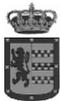


GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL
VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO


gesplan
GESTIÓN Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.U.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA



ÍNDICE GENERAL. TOMO V

FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	2
INDICE DE PLANOS.....	4
INDICE.....	5
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA.....	12
PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	41
VIABILIDAD DEL PLAN.....	46



FUENTES CONSULTADAS.

AA.VV. Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de la provincia de Las Palmas. Escala 1:200.000. Dirección General de la Producción Agraria, 1988

AA.VV. Mapa Geológico de España. Instituto Tecnológico Geominero de España. Hojas de Betancuria, Telde y San Bartolomé de Tirajana. Mapas a Escala 1:25.000 y Memoria. Madrid. 1990

Documento de Avance – Normas Subsidiarias Municipales. Faustino García Márquez. 1998

Documento de Avance – Plan General de Ordenación de Betancuria. Gesplan, SA. Diciembre 1999

Documento del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria, Informe de Sostenibilidad y Memoria Ambiental. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. 2009

Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, aprobado definitivamente y de forma parcial por Decreto 100/2001, de 2 de abril, subsanado de las deficiencias no sustanciales por Decreto 159/2001, de 23 de julio, y aprobado definitivamente en cuanto a las determinaciones relativas a la ordenación de la actividad turística por Decreto 55/2003, de 30 de abril. Cabildo Insular de Fuerteventura, 2001-2003

Documento de Aprobación Inicial - Plan General de Ordenación de Betancuria. Gesplan, SA. Octubre 2002

BIBLIOGRAFÍA.

LEÓN, FRANCISCO MARÍA DE. Apuntes para la Historia de las Islas Canarias. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. 1966

VIERA Y CLAVIJO, JOSÉ DE. Noticias de la historia general de las Islas Canarias. Goya Ediciones. Santa Cruz de Tenerife. 1967

MILLARES TORRES, AGUSTÍN. Historia general de las Islas Canarias. Edirca. Santa Cruz de Tenerife. 1977-1981

VERNEAU, R. Cinco años de estancia en las Islas Canarias. Edición J.A.D.L. La Orotava. Tenerife. 1982



CAJA INSULAR DE AHORROS. Nuestras islas. Gran Canaria – Fuerteventura – Lanzarote. Caja Insular de Ahorros. 1982

ARIAS MARÍN Y CUBAS, TOMÁS. Historia de las siete Islas de Canaria. Real Sociedad de amigos del país. Las Palmas de Gran Canaria. 1986.

VARIOS AUTORES. Flora y Vegetación del Archipiélago Canario. Edirca. Las Palmas de Gran Canaria. 1986

ARAÑA, V. y CARRACEDO, J.C. Los Volcanes de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1987

SUÁREZ GRIMÓN, V. La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en la crisis del Antiguo Régimen. 2 tomos. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1987

BRAMWELL, DAVID. Flores Silvestres de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1990

MOPT. Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Madrid. CLAVER, I. y cols. 1991

BANCO SANTANDER. Canarias desde el cielo. Dirección General de planificación y estudios Banco Santander. 1992

AA.VV. Patrimonio Histórico de Canarias. Gobierno de Canarias. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Cultura y Deportes. Dirección General de Patrimonio Histórico. 1998

AA.VV. Patrimonio Natural de la Isla de Fuerteventura. Cabildo de Fuerteventura, Gobierno de Canarias y Centro de la Cultura Popular Canaria. 2005



ÍNDICE DE PLANOS

7. PLANOS DE GESTIÓN. E: 1/2.000.

- 7.1 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA: VALLE DE SANTA INÉS
- 7.2 ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN: VALLE DE SANTA INÉS



ÍNDICE TOMO V

1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CONDICIONANTES ESTABLECIDOS POR EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO (RDL 2/2008).....	6
2. MARCO LEGAL VIGENTE.....	7
3. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA.....	12
3.1. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.....	13
3.1.1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS: INGRESOS Y GASTOS.....	13
3.1.2. LOS INGRESOS LIQUIDABLES.....	16
3.1.3. LOS GASTOS LIQUIDABLES.....	18
3.1.4. ANÁLISIS FUNCIONAL DE INGRESOS Y GASTOS.....	22
3.1.4.a) INGRESOS AUTÓNOMOS.....	22
3.1.4.b) GASTOS CORRIENTES, FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN.....	23
3.1.5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.....	25
3.2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MUNICIPAL.....	26
3.2.1. CRITERIOS DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO.....	26
3.2.2. EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS.....	32
3.2.3. CAPACIDAD DE AHORRO.....	34
3.2.4. ESTIMACIÓN DE LA SUFICIENCIA INVERSORA.....	35
4. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.....	36
4.1. CONTRIBUCIONES ESPECIALES.....	36
4.2. CANON EN SUELO RÚSTICO.....	37
4.3. EL FONDO DE COMPENSACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL.....	38
5. FINANCIACIÓN DE OTROS AGENTES.....	38
6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	41
7. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL PLAN GENERAL.....	46



1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento sobre la Organización de la Gestión y la Programación de la Ejecución Pública del Plan General de Ordenación de Betancuria, PGO-B, realiza un inventario de las actuaciones contenidas en el Plan, con la valoración económica de las actuaciones urbanísticas ligadas a su desarrollo, así como las consideraciones sobre las posibles vías de financiación.

Por otro lado, siendo una de las motivaciones principales del PGO-B, a la hora de establecer el modelo y las determinaciones de ordenación, el dar cumplimiento además de a las determinaciones del TR-LOTCEC; a las de la Ley de Directrices de Ordenación y a las Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, el PGO-B se adapta también en esta a cuantas determinaciones han quedado establecidas por el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Suelo, TR-LS.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CONDICIONANTES ESTABLECIDOS POR EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO (RDL 2/2008).

El TR-LS establece en particular, según su artículo 15.4, la necesidad de la Memoria de Sostenibilidad Económica del Plan que, a modo de documentación informativa, debe exponer la ponderación del impacto de las actuaciones de urbanización en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias, por la prestación de servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo con usos productivos, en referencia esto último también al artículo 10.b) del mismo TR-LS.

A este nuevo contenido exigido se ha optado por dar respuesta en el presente Tomo, ya que organiza la gestión y la ejecución públicas, así como su programación, asignando las previsiones económicas a cada uno de los agentes públicos participantes en la financiación o inversión de las actuaciones previstas por el PGO-B.

Conforme a lo expuesto a lo largo del contenido informativo del Tomo I del Plan (ver Tomo I. 3. *Estudio Socioeconómico*, apartados. 3.5.2 y 3.5.3) y según lo justificado en la Memoria de Ordenación, el PGO-B *no destina en su modelo, suelos concretos clasificados para usos industriales, ni comerciales ni turísticos, aunque permite en su regulación normativa, el uso secundario industrial de pequeña categoría, así como el terciario y la consolidación e implementación de los servicios y las infraestructuras, como respuesta suficiente a las demandas expuestas en el propio Plan.*



En cuanto al impacto derivado de la implantación y el mantenimiento de las actuaciones de urbanización sobre las haciendas públicas, en Betancuria no existen como tales, estrictas “actuaciones de urbanización” como quedó explicado en el apartado 10.2 del Tomo II del PGO-B.

En todo caso, en referencia a la ejecución de la red de saneamiento actualmente inexistente, y que se presenta en el Programa de Actuación como obra pública ordinaria, propuesta del de el PGO-B, cofinanciada por el Ayuntamiento y el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura - Cabildo Insular de Fuerteventura, dado el poco margen de actuación y financiación con que cuenta la corporación local debido a las singulares circunstancias municipales tantas veces expuestas, se justifica que para el mantenimiento de esta red, contará igualmente con la participación de otras administraciones.

2. MARCO LEGAL VIGENTE.

El presente Tomo V forma parte y completa la documentación de carácter informativo y justificativo del PGO-B, junto con las Memorias y los Planos de Información y Ordenación. Incluye el Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero, documentos dependientes uno de otro, ya que este último es una previsión de los costes y financiación de las actuaciones previstas en el Plan mediante en citado Programa de Actuación.

El marco legal del Estudio Económico Financiero y del Programa de Actuación, se encuadra por un lado, dentro de las siguientes normativas concretas:

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Financieras y de Orden Social.
- Real Decreto, 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

Y por otro, son de aplicación supletoria los siguientes contenidos, relativos a esta materia:

- El artículo 32.2.B.3) del TR-LOTCEC se refiere a la *organización de la gestión y programación de la ejecución pública del Plan General*, que debe entenderse relativa al Programa de Actuación y al Estudio Económico Financiero según los artículos 41 y 42 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, que aprobó el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en adelante RPU, de aplicación, conforme a la Disposición Transitoria Décima del TR-



LOTCENC.

- Efectivamente, es el RPU el que hace referencia al contenido económico de los Planes Generales, en las determinaciones de carácter general, en su artículo 19.1.c), que se cita a continuación:

“Los Planes Generales Municipales de Ordenación contendrán las siguientes determinaciones de carácter general:

(...)

c) Programación en dos etapas de cuatro años de desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas de acuerdo con los planes y programas de los distintos Departamentos ministeriales.”

Igualmente, en el artículo 29.1.j), relativo a las determinaciones en suelo urbano, se establece que:

“En el suelo urbano, los Planes Generales contendrán, además de las determinaciones de carácter general, las siguientes:

(...)

j) Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.”

Pero, es en los artículos 41 y 42 del RPU, relativos a la documentación del Plan General, donde se concreta específicamente el contenido de los Programas de Actuación y del Estudio Económico Financiero:

“Artículo 41. El Programa de actuación del Plan General establecerá:

- 1. Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.*
- 2. Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.*

(...)

- 4. Los plazos a que han de ajustarse las actuaciones previstas, en su caso, para contemplar la urbanización en suelo urbano o para realizar operaciones de reforma interior en este tipo de suelo”.*



“Artículo 42. El Estudio Económico y Financiero del Plan General contendrá:

1. La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el artículo 19.1b) del presente Reglamento (...).

2. La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para el suelo urbano.

3. Las determinaciones de carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los Organismos o Entidades Públicas que asumen el importe de la inversión”.

- Por otro lado, la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hizo público el Acuerdo de la COTMAC de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación (BOC N° 2006/159), hace referencia al Programa de Actuación y al Estudio Económico Financiero en los siguientes términos:

“E. El Programa de Actuación.

Incorporará la programación de las actuaciones dirigidas a los fines específicos de conservación de la naturaleza y protección ambiental y paisajística.

F. El Estudio económico-financiero.

Contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público. El Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

El Informe de Sostenibilidad contendrá un estudio de la viabilidad económica de las Alternativas presentadas en otras fases de la tramitación del Plan diferentes a la Fase de Avance y de las medidas correctoras derivadas de impactos significativos del Plan en su Ordenación



Pormenorizada.”

- Además, en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se hace referencia a la coordinación que debe existir entre los Presupuestos de la Entidad Local y el Programa de Actuación de los Planes Generales:

“Artículo 147.

1. Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los Planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

(...)

2. El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.

La confección de los anexos de los presupuestos de las Entidades Locales se realizará teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 500/1990.

De todo lo expuesto se resume que la base del Estudio Económico Financiero son las actuaciones previstas en el Programa de Actuación, ordenadas temporalmente, y su contenido mínimo se concreta en la valoración de los costes de las actuaciones recogidas en el primer o segundo cuatrienio, así



como en la determinación de la financiación de los costes a través de los agentes inversores, públicos o privados, concretándose en el caso de agentes públicos, los Organismos o Entidades que deben asumir el importe de la inversión.

3. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA.

La Gestión de la Ejecución Pública del PGO-B debe contener una determinación de la financiación de los costes de las actuaciones incluidas en el Programa de Actuación, a través de los agentes inversores públicos. Es por ello que en este capítulo se analiza, por un lado, las posibilidades de inversión del Ayuntamiento de Betancuria, y por otro, la financiación del resto de los agentes públicos vinculados al Plan.

La valoración del alcance de la iniciativa pública, de la expropiación, de los justiprecios y del resultado de las contribuciones especiales, etc., supone que los costes de inversión orientativos que comprometen a la Administración sean meramente, ya que deberán estudiarse concretamente para poder desarrollar las determinaciones del PGO-B.

Igualmente se aplica estas estimaciones orientativas para las aportaciones asignadas a los agentes de la Administración del Estado, la Autonomía, el Cabildo y otras Administraciones. Apuntar aquí que estas valoraciones desde una perspectiva general, están avaladas por la jurisprudencia (STSJ de Valencia, de 14 de abril de 1998-AA 444), que reza:

“(...) parece suficiente la motivación del citado estudio de la doctrina dominante (SSTS 27 de abril de 1982, 18 de octubre de 1982, 15 de febrero de 1983, 7 de abril de 1983, 27 de julio de 1988 y 3 de octubre de 1990...), que ha aceptado pacíficamente el carácter genérico del citado estudio, lo que hace inexigible una específica previsión para cada una de las operaciones que puedan privarse de la nueva ordenación”

Es decir, el mencionado estudio no requiere la precisión propia de los que acompañan a un Plan Parcial o de un Plan Especial de Ordenación, bastando acreditar, desde una perspectiva general, las posibilidades económico-financieras del territorio y de la población. Será en la ejecución del Plan cuando se exija una mayor concreción de los medios económicos disponibles y que deberán quedar afectos a su ejecución”:

De todo esto se desprende que el Estudio Económico Financiero tiene como objetivo estudiar y demostrar la viabilidad de las propuestas recogidas en el Programa de Actuación del PGO-B. Esta viabilidad significa que razonablemente se prevé que en el futuro, la magnitud de lo programado, se ajusta a la inversión pública y su evolución.

Partiendo de intentar vincular razonablemente la capacidad de programación con la capacidad administrativa y presupuestaria, el Estudio Económico

Financiero vendrá a demostrar que será posible y razonable disponer de los recursos necesarios de inversión pública, sin necesidad de contar con una carga adicional sobre el ciudadano, ni un mayor nivel de endeudamiento del que es habitual, en los presupuestos municipales.

Por ello, es conveniente tener en cuenta la financiación pública no municipal, para dirigirla hacia aquellas actuaciones específicas y particulares porque, o bien entran dentro de supuestos de actuaciones financiadas por la Comunidad Autónoma o la Administración Central, o bien, porque sobrepasan las expectativas económicas y financieras del Ayuntamiento de Betancuria.

El Periodo de análisis escogido para estudiar la evolución de los presupuestos es el de los años 1998 a 2007, resultando por tanto, una duración del análisis de 10 años.

Se podría haber escogido un período más corto, pero por una parte se ha preferido enlazar con el trabajo que se realizó previamente en el año 2006, y por otra, era posible técnicamente conocer y manejar el conjunto de las intervenciones con carácter de inversión urbanística desde 1998, pudiendo enlazar aquí también, con el análisis entonces realizado.

Por tanto, se trata de elaborar un análisis que no se separe excesivamente al realizado en 2006, en cuanto a la estructura formal, con el fin de poder configurar criterios comparativos más eficaces.

El estudio de las desviaciones sufridas en los Presupuestos proyectados en el anterior análisis, permitirá reducir al máximo las distorsiones, aunque nunca quedaran libres de la variable política.

El Estudio Económico Financiero se articula en base a dos aspectos que resultan complementarios. Por un lado, el Análisis de la Hacienda Local y el establecimiento de una hipótesis de evolución de la misma. Y por otro lado, el Análisis de las Inversiones Urbanísticas realizadas en los últimos años.

3.1. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

3.1.1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS: INGRESOS Y GASTOS.

El objetivo de este apartado es el análisis de la situación económica municipal, al objeto de determinar las posibilidades del Ayuntamiento para financiar el programa urbanístico plurianual.



El análisis realizado ha tomado como base los presupuestos liquidados de los ejercicios 1998 a 2007. La información ha sido facilitada por el propio Ayuntamiento, y se ha partido de dos premisas iniciales:

- El análisis se ha realizado tomando las partidas correspondientes a los derechos liquidados y a las obligaciones reconocidas, que representan de forma más fiable, la situación económica del Ayuntamiento.
- El análisis se ha hecho tanto en Euros corrientes, como en Euros constantes del año 2007. Todo lo relacionado con la evolución de los gastos e ingresos, se realiza en Euros constantes, para poder verificar el verdadero crecimiento del presupuesto, así como la capacidad financiera futura.

EVOLUCION DE LOS PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL AYTO DE BETANCURIA				
AÑOS	INGRESOS		GASTOS	
	DERECHOS LIQUIDADOS	CRECIMIENTO S/AÑO ANTERIOR (%)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CRECIMIENTO S/AÑO ANTERIOR (%)
1998	661.691,13		1.043.971,12	
1999	610.856,17	-7,68	1.088.735,72	4,29
2000	914.606,28	49,73	1.231.254,01	13,09
2001	1.152.691,23	26,03	2.067.962,57	67,96
2002	2.484.581,87	115,55	1.880.713,77	-9,05
2003	1.151.804,48	-53,64	1.628.762,20	-13,40
2004	1.151.068,66	-0,06	1.125.952,37	-30,87
2005	3.279.936,37	184,95	1.020.396,65	-9,37
2006	1.134.094,89	-65,42	1.059.804,10	3,86
2007	1.833.293,89	61,65	2.071.640,01	95,47

Fuente: Elaboración propia en base a los datos facilitados por el Ayuntamiento de Betancuria.

Como se observa, la evolución tanto de los Ingresos como de los Gastos es muy irregular durante el periodo analizado. Como pauta común, está la reducción en los Gastos con retardo de un ejercicio, cuando los Ingresos disminuyen.

Durante los primeros cuatro años, los Gastos siempre han estado por encima de los Ingresos. Tan sólo en dos años puntuales, 2002 y 2005, esta tendencia se rompe. Es en estos 2 años cuando los Ingresos crecieron desorbitadamente, y los gastos sufrieron una fuerte restricción durante todo el periodo (2002 a 2005).

El Resultado Presupuestario, diferencia entre Ingresos y Gastos, es positivo durante todo el periodo, a pesar de que los Gastos crecen a un ritmo mucho



mayor que los Ingresos, y ello se debe, como se señaló anteriormente, a que el fuerte crecimiento experimentado por los Ingresos en los años 2002 y 2005 ha anulado los déficits que se venían produciendo en años anteriores, incluso ha podido absorber el resultado negativo del año 2007.

No obstante, es significativo cómo el crecimiento medio interanual de los Gastos en los dos últimos años ha sido del 49,67%, mientras que en los Ingresos, ha sido del 30,83%.

Para poder determinar mejor las tasas de variación anual real de los Presupuestos, en los cuadros adjuntos se presentan los datos en Euros corrientes y en Euros del año 2007. Con ello se consigue reflejar el valor real de los Presupuestos y las tasas de variación real para cada año

TASAS DE VARIACION DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INGRESOS

AÑOS	PRESUPUESTO € CORRIENTES	PRESUPUESTO € CONSTANTES	TASA DE VARIACION REAL
1998	661.691,13	888.988,65	
1999	610.856,17	797.429,97	-10,30
2000	914.606,28	1.148.507,69	44,03
2001	1.152.691,23	1.409.314,88	22,71
2002	2.484.581,87	2.920.899,29	107,26
2003	1.151.804,48	1.319.714,54	-54,82
2004	1.151.068,66	1.277.651,68	-3,19
2005	3.279.936,37	3.509.531,92	174,69
2006	1.134.094,89	1.181.953,69	-66,32
2007	1.833.293,89	1.833.293,89	55,11

Fuente: Elaboración propia en base a los datos facilitados por el Ayuntamiento de Betancuria.

TASAS DE VARIACION DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE GASTOS

AÑOS	PRESUPUESTO € CORRIENTES	PRESUPUESTO € CONSTANTES	TASA DE VARIACION REAL
1998	1.043.971,12	1.402.585,64	
1999	1.088.735,72	1.421.268,27	1,33
2000	1.231.254,01	1.546.134,91	8,79
2001	2.067.962,57	2.528.353,08	63,53
2002	1.880.713,77	2.210.985,92	-12,55
2003	1.628.762,20	1.866.203,15	-15,59
2004	1.125.952,37	1.249.773,35	-33,03
2005	1.020.396,65	1.091.824,42	-12,64
2006	1.059.804,10	1.104.527,83	1,16
2007	2.071.640,01	2.071.640,01	87,56



Fuente: Elaboración propia en base a los datos facilitados por el Ayuntamiento de Betancuria.



Tal y como se demuestra en los cuadros, en cuanto a los Gastos, los crecimientos han sido mucho menores. Por lo que respecta a los Ingresos, éstos tampoco crecieron excesivamente, y sí es de resaltar el decrecimiento que tuvieron en el 2004.

En cuanto al ratio Euros/habitantes, permite deducir que el crecimiento medio ha sido del 44,27%, muy semejante al crecimiento presupuestario para el mismo periodo, que ha sido del 43,79%, manifestándose el crecimiento real de la población de Betancuria.

Efectuando el análisis en Euros constantes de 2007, el crecimiento se sitúa en el 40,53%, aunque se observa, cómo en los años 1999, 2003 y 2006 se produjeron decrecimientos del 12,70%, 58,33% y 68% respectivamente.

PRESUPUESTO: EUROS/ HABITANTES

AÑOS	€ CORRIENTES	€ CONSTANTES 2007
1997		
1998	1.068,97	1.436,17
1999	960,47	1.253,82
2000	1.350,97	1.696,47
2001	1.720,43	2.103,46
2002	3.736,21	4.392,33
2003	1.597,51	1.830,39
2004	1.609,89	1.786,93
2005	4.652,39	4.978,06
2006	1.528,43	1.592,93
2007	2.564,05	2.564,05

Fuente: Elaboración propia

3.1.2. LOS INGRESOS LIQUIDABLES.

En este apartado se analiza la composición de los ingresos liquidados.

En la tabla 1 puede observarse la evolución de los ingresos municipales por capítulos, durante el periodo de estudio. Los ingresos se dividen en corrientes (Capítulos I a V) y de capital (Capítulos 6 a 9).

La estructura de las operaciones corrientes de la Corporación ha sido bastante oscilante en el periodo analizado y por término medio, las Transferencias Corrientes, ingresos de naturaleza no tributaria destinados a

financiar las operaciones corrientes, han representado el 59,09% del total de los ingresos.

Dentro de los Ingresos Autónomos se puede afirmar que las Tasas y Otros Ingresos son los que tienen una tendencia más estable, a excepción del año 2006 donde su alto crecimiento permitió hacer frente al descenso en la recaudación de los impuestos directos.

Sin embargo, los ingresos tributarios solo alcanzan por término medio, el 7,10% de los ingresos totales, lo que pone de manifiesto la gran dependencia del Ayuntamiento de Betancuria de otras administraciones.

Por último, los ingresos patrimoniales tienen durante todo el período una importancia muy reducida.

En cuanto a los ingresos de capital, es importante tener en cuenta que la suma de los capítulos VI (enajenación de inversiones reales), VII (transferencias de capital, y VIII (variaciones de activos financieros) más el ahorro neto que se calculará en posteriores apartados, constituyen los recursos de capital que posee el Ayuntamiento cada año sin coste financiero externo.

Dentro de estos tres apartados, el más importante, siendo el resto casi irrelevantes, a excepción de algunos años, lo constituyen las Transferencias de Capital, con un 15,37% de contribución por término medio durante el periodo estudiado.

Durante los tres últimos años del periodo ha ido perdiendo relevancia a favor de los pasivos financieros. Los ingresos del Capítulo IX, recogen el acceso a la deuda del Ayuntamiento de Betancuria, que ha sido en contadas ocasiones, pero cuando se ha hecho, ha supuesto más del 50% de los ingresos totales.

En lo referente al grado de realización de los ingresos, en términos generales se puede afirmar que la eficiencia recaudatoria ha mejorado sustancialmente, pues se ha pasado de un 56% de realización al comienzo de la etapa objeto de estudio, a un 81,3% en el año 2007.

Durante este periodo ha habido dos años en los que se ha alcanzado unas cotas elevadísimas de recaudación, años 2002 y 2005, con el 95% y el 94% respectivamente. Los años de peor eficiencia han sido los que inician el estudio, en los que apenas se alcanza el 57%.

En cuanto a la eficiencia por capítulos, se ha producido una mejora significativa en las Transferencias de Capital, pasando de un 26% al comienzo del periodo, terminando con un 100% al final del mismo.

Los Impuestos Indirectos han tenido una tendencia irregular, todo lo contrario que las Transferencias Corrientes, que se han mantenido estables y con un buen nivel de realización, y sólo alteradas al final del periodo, en el que sólo se han realizado en un 56,9%.

3.1.3. LOS GASTOS LIQUIDABLES.

En la tabla 2, puede observarse la evolución de los gastos municipales por capítulos durante el período analizado. Dentro de los gastos también se distingue entre corrientes (Capítulos I a IV) y de capital (Capítulo VI a IX).

Los dos primeros capítulos del Presupuesto de Gastos son los que representan un mayor volumen de los gastos corrientes, con unos porcentajes medios del 33,6 y 26,76%, respectivamente.

Es de destacar, el gran crecimiento que tuvo el Capítulo I en el año 2005, cuando su monto casi cuadruplico los importes que se habían dado en los primeros años del intervalo, para luego, volver al final del período, a valores semejantes a los del 2001.

El Capítulo II se muestra bastante oscilante los 4 primeros años, y a partir del 2002 comienza una etapa en declive hasta el final del periodo objeto del estudio.

Las Transferencias Corrientes, sobresalen los años 2001 y 2006 en cuanto a su importe y de participación, respecto al global de los presupuestos el año 2006, donde se alcanza el 20,13%. A excepción de los 4 primeros años en los que su importancia se ha mantenido constante, en el resto del segmento, sus valores oscilan considerablemente.

En cuanto al capítulo III, los mayores porcentajes de participación en el presupuesto total coinciden con los años posteriores a la obtención de los préstamos, es decir, años 2003 y 2006, y su media está en torno a un 0,67%.

En cuanto a los gastos de capital, se puede afirmar que es el apartado más importante para el estudio que aquí se realiza, ya que lo que determinará la viabilidad del PGO-B, es que el Ayuntamiento de Betancuria sea capaz de acometer las inversiones necesarias para su desarrollo.



Las Inversiones son el capítulo más importante dentro de los gastos de capital, y durante los seis primeros años del intervalo estudiado, ha ocupado el primer lugar en importancia del Presupuesto Total.

A partir del año 2003, comienza su caída, llegando incluso a pesar menos que las Transferencias Corrientes. Su evolución está íntimamente ligada a la caída en las percepciones por transferencias de capital, que también descienden bruscamente a partir del año 2004.

Ello demuestra, que el Capítulo de Inversiones posee una base mixta que tiene en parte relación con la evolución del Presupuesto General, pero que también la tiene con las distintas cuantías de subvenciones y fondos de procedencia extramunicipal que han venido alimentando dicho Capítulo, por lo que resulta ser el que tiene un índice de variabilidad mayor a través de los años, en comparación con el resto de los Capítulos Presupuestarios, cuyo incremento anual se rige mucho más por el incremento anual del montante total del Presupuesto General.

A parte del Capítulo VI, el único que tiene cierta relevancia es la Variación de pasivos financieros (Cap. IX), que constituye el gasto en amortización de la deuda del Ayuntamiento, y determina junto con los gastos financieros, la carga financiera del mismo.

En el caso de Betancuria, los pasivos toman una considerable relevancia a partir del año 2005, cuando suponen casi el 42% del Presupuesto total, y en el año 2007, llegan incluso a superar a los gastos corrientes, alcanzando un 55% de participación en el total del presupuesto.



Tabla 1. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS LIQUIDADOS POR CAPITULOS.

CAPÍTULOS	1998		1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
1 Impuestos Directos	28.489,25	4,31	51.319,46	8,40	82.076,49	8,97	56.230,27	4,88	39.562,62	1,59	2.417,46	0,21	40.513,16	3,52	50.455,32	1,54	35.170,97	3,10	78.632,89	4,29
2 Impuestos Indirectos	1.517,66	0,23		0,00	4.870,59	0,53	8.873,34	0,77	6.950,97	0,28	2.415,39	0,21	244,19	0,02	5.438,99	0,17	67.314,94	5,94	31,00	0,00
3 Tasas y otros Ingresos	24.111,43	3,64	12.271,36	2,01	31.093,98	3,40	18.340,70	1,59	34.468,87	1,39	15.017,05	1,30	21.479,66	1,87	36.623,96	1,12	47.729,47	4,21	21.176,25	1,16
4 Transferencias Corrientes	554.535,02	83,81	462.636,99	75,74	666.201,42	72,84	672.359,94	58,33	670.501,06	26,99	760.659,87	66,04	780.134,40	67,77	889.761,95	27,13	947.912,70	83,58	526.078,89	28,70
5 Ingresos Patrimoniales	646,20	0,10	64,51	0,01	188,99	0,02	2,72	0,00	71,04	0,00	6,37	0,00	99,25	0,01	14,93	0,00	265,04	0,02	46,59	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	609.299,56	92,08	526.292,32	86,16	784.431,47	85,77	755.806,97	65,57	751.554,56	30,25	780.516,14	67,76	842.470,66	73,19	982.295,15	29,95	1.098.393,12	96,85	625.965,62	34,14
6 Enajenación Inversiones Reales		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
7 Transferencias de Capital	52.391,56	7,92	84.563,85	13,84	130.174,80	14,23	395.315,42	34,29	421.096,02	16,95	371.288,34	32,24	308.598,00	26,81	47.641,22	1,45	35.701,77	3,15	52.328,27	2,85
8 Activos Financieros		0,00		0,00		0,00	1.568,85	0,14		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
9 Pasivos Financieros		0,00		0,00		0,00		0,00	1.311.931,29	52,80		0,00		0,00	2.250.000,00	68,60		0,00	1.155.000,00	63,00
TOTAL INGRESOS CAPITAL	52.391,56	7,92	84.563,85	13,84	130.174,80	14,23	396.884,27	34,43	1.733.027,31	69,75	371.288,34	32,24	308.598,00	26,81	2.297.641,22	70,05	35.701,77	3,15	1.207.328,27	65,86
TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO	661.691,12	100	610.856,17	100	914.606,27	100	1.152.691,24	100	2.484.581,87	100	1.151.804,48	100	1.151.068,66	100	3.279.936,37	100	1.134.094,89	100	1.833.293,89	100





Tabla 2. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS LIQUIDADOS POR CAPITULOS.

CAPÍTULOS	1998		1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007	
	TOTAL	%																		
1 Gastos de Personal	315.931,73	30,26	354.466,57	32,56	374.002,30	30,38	446.732,16	21,60	615.612,76	32,73	556.349,98	34,16	462.239,60	41,05	1.178.383,68	39,01	532.936,32	50,29	496.201,70	23,95
2 Gastos de bienes corrientes y serv.	222.650,61	21,33	204.320,95	18,77	238.233,19	19,35	228.960,33	11,07	329.795,95	17,54	266.926,35	16,39	253.046,43	22,47	210.742,51	6,98	169.124,36	15,96	159.653,42	7,71
3 Gastos financieros	4.455,21	0,43	2.776,32	0,26	2.206,26	0,18	12.317,56	0,60	12.158,42	0,65	18.372,83	1,13	6.549,21	0,58	12.132,19	0,40	15.537,92	1,47	20.499,67	0,99
4 Transferencias Corrientes	131.919,66	12,64	129.644,86	11,91	146.969,31	11,94	230.170,69	11,13	149.107,03	7,93	158.223,89	9,71	138.570,45	12,31	199.511,59	6,61	213.362,54	20,13	123.164,53	5,95
TOTAL GASTOS CORRIENTES	674.957,21	64,65	691.208,70	63,49	761.411,06	61,84	918.180,74	44,40	1.106.674,16	58,84	999.873,05	61,39	860.405,69	76,42	1.600.769,97	53,00	930.961,14	87,84	799.519,32	38,59
6 Inversiones Reales	313.470,85	30,03	340.734,53	31,30	439.792,36	35,72	1.104.717,72	53,42	738.039,61	39,24	577.227,28	35,44	227.356,19	20,19	126.724,41	4,20	84.099,30	7,94	96.875,72	4,68
7 Transferencia de Capital	41.208,38	3,95	43.755,63	4,02	30.050,61	2,44	30.050,61	1,45	36.000,00	1,91	28.295,12	1,74	33.000,00	2,93	33.000,00	1,09	33.000,00	3,11	33.000,00	1,59
8 Activos Financieros		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
9 Pasivos Financieros	14.334,67	1,37	13.036,87	1,20		0,00	15.013,50	0,73	0	0,00	23.366,75	1,43	5.190,49	0,46	1.259.902,27	41,71	11.743,66	1,11	1.142.244,97	55,14
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	369.013,90	35,35	397.527,03	36,51	469.842,97	38,16	1.149.781,83	55,60	774.039,61	41,16	628.889,15	38,61	265.546,68	23,58	1.419.626,68	47,00	128.842,96	12,16	1.272.120,69	61,41
TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO	1.043.971,11	100,00	1.088.735,73	100,00	1.231.254,03	100,00	2.067.962,57	100,00	1.880.713,77	100,00	1.628.762,20	100,00	1.125.952,37	100,00	3.020.396,65	100,00	1.059.804,10	100,00	2.071.640,01	100,00



3.1.4. ANÁLISIS FUNCIONAL DE INGRESOS Y GASTOS.

3.1.4.a) INGRESOS AUTÓNOMOS.

Son aquellos que provienen de la propia actividad que realiza la Hacienda Municipal (Cap I, II, III, V y VI). En el caso particular de Betancuria, el estudio se reduce a los Capítulos I, II, y III pues, los restantes capítulos que lo componen, o bien no reflejan ningún dato durante el periodo analizado, o bien apenas alcanzan el 1% del total del Presupuesto.

En términos absolutos el crecimiento de los I.A. se ha mantenido en porcentajes algo inferiores al incremento global de los Presupuestos de Ingresos, 43,79% de aquél, por 42,70% de éstos, mientras que en valoraciones per. Cápita, el rendimiento ha sido algo menor 38,01%.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS AUTÓNOMOS

AÑOS	I. AUTÓNOMOS	I. AUTÓNOMOS (€ Constantes 2007)	IMPOSICION REAL/HABIT (€)	ING.AUTÓNOMOS/PPTO TOTAL (%)
1998	54.764,54	73.576,71	118,86	8,28
1999	63.655,33	83.097,58	130,66	10,42
2000	118.230,05	148.466,20	219,30	12,93
2001	83.447,03	102.024,84	152,28	7,24
2002	81.053,50	95.287,31	143,29	3,26
2003	19.856,27	22.750,92	31,55	1,72
2004	62.336,26	69.191,38	96,77	5,42
2005	92.533,20	99.010,52	140,44	2,82
2006	150.480,42	156.830,69	211,36	13,27
2007	99.886,73	99.886,73	139,70	5,45

Fuente: Elaboración Propia

Por último, para delimitar el apartado de los Ingresos, a continuación se presenta el Índice de Presión Fiscal, medido en valor por habitantes.

La evolución del Índice de Presión Fiscal, ya sea en términos monetarios (€ corrientes) como en términos reales (Euros constantes), ha sido del 41,07% en el primero, y del 20,82%, en el segundo.

En cualquier caso, estos crecimientos son inferiores a la evolución de los I.A. (de los que forma parte), por lo que puede decirse que estos Capítulos Impositivos han crecido de forma más moderada.

INDICE DE PRESIÓN FISCAL

AÑOS	€ CORRIENTES	€ CONSTANTES 2007
1998	87,43	117,46
1999	99,99	130,53
2000	174,36	218,95
2001	124,54	152,27
2002	125,48	147,52
2003	27,53	31,54
2004	87,04	78,42
2005	131,23	140,42
2006	202,45	210,99
2007	139,64	139,64

Fuente: Elaboración Propia

3.1.4.b) GASTOS CORRIENTES, FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN.

El análisis de los mismos presenta importantes aspectos a los que es necesario atender desde el punto de vista explicativo.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

AÑOS	G CORRIENTES	% S/ TOTAL	G.FINANCIEROS	%S/TOTAL	INVERSIONES	%S/TOTAL
1998	711.710,38	68,17	18.789,88	1,80	313.470,85	30,03
1999	732.188,01	67,25	15.813,19	1,45	340.734,53	31,30
2000	789.255,41	64,10	2.206,26	0,18	439.792,36	35,72
2001	935.913,79	45,26	27.331,06	1,32	1.104.717,72	53,42
2002	1.130.515,74	60,11	12.158,42	0,65	738.039,61	39,24
2003	1.009.795,34	62,00	41.739,58	2,56	577.227,28	35,44
2004	886.856,48	78,77	11.739,70	1,04	227.356,19	20,19
2005	1.621.637,78	53,69	1.272.034,46	42,11	126.724,41	4,20
2006	948.423,22	89,49	27.281,58	2,57	84.099,30	7,94
2007	812.019,65	39,20	1.162.744,64	56,13	96.875,72	4,68

Fuente: Elaboración Propia

Los Gastos Corrientes han ido evolucionando al alza de una manera progresiva, si eliminamos del estudio los años 2002, 2003 y 2005, en los que tuvieron un crecimiento excesivo. El crecimiento medio de los Gastos Corrientes en el periodo considerado ha sido del 13,29% bastante inferior al crecimiento global del presupuesto.

Los Gastos Financieros han obtenido su máximo protagonismo en los años 2005 y 2007, años en los que se ha amortizado gran parte de la deuda que tenía el Ayuntamiento.

Salvo esos años, su comportamiento es oscilante con bruscas subidas y bajadas, aunque siempre han estado por debajo del 3%.

En cuanto al capítulo inversor, este tiene una propensión a la baja, llegando a ser del 4,68 del total del Presupuesto de Gasto para el año 2007.

Dos aspectos merecen ser destacados en este análisis: el primero es que, el período de mayor nivel de inversión se corresponde con el intervalo 2000 a 2003, coincidiendo con la construcción de la nueva Casa Consistorial, y en segundo lugar, la existencia de una evidente relación entre la importancia de los gastos corrientes y la inversión.

Esto último lleva a afirmar que al estar vinculados inversamente ambos términos, el Ayuntamiento de Betancuria, no ha recurrido normalmente al endeudamiento para satisfacer incrementos inversores importantes, sino más bien como complemento.

En el cuadro que figura más abajo aparece reflejado el Grado de Autofinanciación, o Capacidad de Ahorro, que muestra la capacidad de los Ingresos Autónomos para financiar los Gastos Corrientes.

Es importante el dato porque manifiesta el menor o mayor nivel de dependencia respecto al Capítulo IV de Ingresos (Transferencias Corrientes).

GRADO DE AUTOFINANCIACIÓN

AÑOS	I. AUTÓNOMOS	GASTOS CORRIENTES	I.A./G.C. (%)
1998	54.764,54	711.710,38	7,69
1999	63.655,33	732.188,01	8,69
2000	118.230,05	789.255,41	14,98
2001	83.447,03	935.913,79	8,92
2002	81.053,50	1.130.515,74	7,17
2003	19.856,27	1.009.795,34	1,97
2004	62.336,26	886.856,48	7,03
2005	92.533,20	1.621.637,78	5,71
2006	150.480,42	948.423,22	15,87
2007	99.886,73	812.019,65	12,30

Fuente: Elaboración Propia

A pesar de haber incrementado el grado de autofinanciación en los 2 últimos años, es evidente la alta dependencia de liquidez exterior que requiere esta Corporación local.

Este alto grado de dependencia pone al Ayuntamiento de Betancuria en la cuerda floja, porque desde el momento en que éstas fallen o disminuyan, tendrá que recurrir al endeudamiento como demuestran los dos últimos años del período en el que las Transferencias Corrientes pasaron de representar el 84% al 29% de los Presupuestos de Gastos y los pasivos financieros, del 0% al 63%.

Esta situación requiere de dos acciones: por un lado, mejorar la eficiencia recaudatoria, sobre todo en los impuestos, y de otro, evitar caer en crecimientos desmesurados de los Gastos Corrientes, ya que al ser bastantes estables y asentados, son muy difíciles de atajar en su crecimiento, pudiendo ser una fuente de desequilibrios presupuestarios de gran calado, si éstos no se integran en un proceso general de contención.

3.1.5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

El Ayuntamiento de Betancuria podrá endeudarse hasta que el valor del cociente de la división entre la carga anual financiera, es decir, la suma entre la amortización de las operaciones vigentes, más los intereses dividido por el presupuesto ordinario sin las transferencias de capital y los créditos, deducida la carga financiera, alcance la cifra del 25%.

En el Grado de Endeudamiento que figura a continuación sobresale el bajo nivel de endeudamiento que presenta este Ayuntamiento hasta el año 2005, en el que alcanza un valor del 129,50%. En el 2007 este porcentaje tan elevado se vuelve a repetir, pero no es para contraer una nueva deuda sino en un operación de refinanciación con el fin de buscar mejores condiciones financieras.

GRADO DE ENDEUDAMIENTO

AÑOS	(%)
1998	3,08
1999	3,00
2000	0,28
2001	3,62
2002	1,62
2003	5,35
2004	1,39
2005	129,50
2006	2,48
2007	185,75

Fuente: Elaboración Propia

Ya que la financiación es uno de los elementos básicos de cara al futuro inversor que se plantea en este Estudio Económico-Financiero y en el Programa de Actuación, se elaborarán otros análisis parciales sobre el mismo por su interés para el presente estudio.

Así, la Deuda Total en relación a los Ingresos Corrientes para el último año ha sido del 35% cuando ha llegado alcanzar el 118,04%, cinco años antes. La Deuda Total/ Habitantes se situó para el último año en 307,75€, siendo al inicio del intervalo de 719,53 €.

Si no fuera por los años 2002, 2005 y 2007. la carga financiera sobre el presupuesto total oscilaría entre el 2,5% y el 4%, y se podría concluir el estudio, afirmando que se trata de una economía municipal saneada.

Pero, dada que la realidad es otra, solo cabe esperar que en los próximos años, el Ayuntamiento de Betancuria pueda disponer de recursos moderadamente crecientes, recurriendo al endeudamiento en un grado asumible, debiendo aplicarse en la consecución de mayores ingresos, vía impuestos, pues la actual situación económica está minorando de manera sustancial las transferencias corrientes y de capital provenientes de otras administraciones, y en la reducción drástica de los gastos corrientes.

3.2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MUNICIPAL.

3.2.1. CRITERIOS DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO.

Se parte de la base que el PGO-B es un plan realista y por tanto, es preciso justificar desde una visión económica, la viabilidad del mismo, a la vez que fijar en calendario de acuerdo con las previsiones económicas, la ejecución de las actuaciones previstas.

La racionalidad y viabilidad económica del PGO-B es asumida desde el propio inicio de las actuaciones de revisión, y hasta la aprobación definitiva del Plan, podrá adaptarse a la realidad concreta de las pretensiones del mismo (proyectos priorizados).

A través del Estudio Económico Financiero se prevé poner de manifiesto la capacidad del Ayuntamiento de Betancuria para asumir financieramente las inversiones programadas en un escenario comprendido entre 0 y 10 años, englobando por tanto los dos próximos cuatrienios.

Sin embargo, el Estudio Económico Financiero de los Presupuestos Municipales en la última década, demuestra que la evolución de los distintos capítulos de ingresos y gastos ha sido irregular, por lo que a este trabajo de estimación, ya de por sí complejo, hay que sumarle unos grados más de

riesgos, como: las decisiones de carácter político imposibles de prevér, el amplio periodo que abarca el Plan, la limitación de recursos disponibles, etc.

Ante este cúmulo de incertidumbres y ante el actual escenario económico mundial, será preferible realizar estimaciones a la baja que permitan subsanar las desviaciones de forma más aceptable.

El análisis a realizar tendrá por objetivo determinar si con el potencial de endeudamiento previsto y con la previsión de ahorro municipal, de acuerdo con el porcentaje obtenido en el análisis de la evolución histórica y considerando sólo las transferencias de capital de aquellos Entes Supramunicipales que hayan confirmado su participación, el Ayuntamiento de Betancuria, podría asumir el Programa de Actuación propuesto.

Con todas estas prevenciones que se han puesto de manifiesto en los párrafos anteriores, se establece a continuación, los criterios de crecimiento para los próximos años de los diversos capítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto.

A pesar de que las estimaciones sobre los incrementos presupuestarios se han tomado de los datos facilitados por la Corporación a través del Informe del Fondo Canario de Financiación Municipal, no se puede tener total seguridad de que sean acertadas, conociendo el grado de incertidumbre habitual que suelen llevar aparejadas.

El verdadero interés del análisis reside en la coherencia de las estimaciones previstas y el encaje que el Programa de Actuación tiene en los Presupuestos, sin forzar los resultados.

Partiendo del Presupuesto Aprobado para el ejercicio 2008, puesto que el liquidado aún no se tiene, y atendiendo las recomendaciones que realiza la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno Autónomo, del ejercicio 2007 para el Ayuntamiento de Betancuria y que se pasa a exponer someramente, se obtendrán las previsiones de crecimiento hasta el año 2019.

Las previsiones de Ingreso que figuran en el Escenario Económico, que se incluye a continuación, se han realizado a partir de las cifras reflejadas en el Presupuesto del Ejercicio 2008:

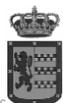
- Mejora de la eficiencia recaudatoria e incremento en función de la evolución del IPC.
- Incremento de las Transferencias Corrientes en 1,5%, tomando como valor inicial, el presupuesto enviado al Ministerio de Economía y



Hacienda, y los cálculos y deducciones hechas por la auditoría del Fondo Canario de Financiación Municipal, para el ejercicio 2007, en la que se muestra una pequeña proyección de los presupuestos para los años 2009 y 2010, donde las transferencias corrientes crecen al 3% entre los años 2008 a 2010. En dicho informe se resalta que *“las transferencias corrientes previstas descansan de forma estable sobre cuatro figuras fundamentales, la participación en los ingresos del Estado, los recursos procedentes del REF, el FCFM, así como otras transferencias en su mayoría correspondiente al importe a percibir del Cabildo Insular de Fuerteventura por el Fondo Insular de Cooperación Municipal”*.

Se ha fijado el crecimiento de esta variable en el 1,5% en base al crecimiento medio de dicha variable entre los años 1999 a 2007, puesto que estudiado este parámetro para el periodo 1998-2007, -donde la tasa media de crecimiento era negativa y dado que tan sólo en 2 años (1999 , 2007) hubo descensos significativos en el valor del mismo-, y siendo que en el resto del periodo, la variable se mostraba con un crecimiento progresivo pero sin excesos, se eliminó el valor del año 1998, obteniéndose un tasa de crecimiento medio del periodo del 1,62%.

Se adjuntan las páginas correspondientes al Fondo 2007 en que se refleja el presupuesto 2008 que es el mismo que el del MEH, siendo que la proyección es del 3%, y en este PGO-B del 1,5%, y donde se nombra a quiénes y cuánto aportan en transferencia corrientes al Ayuntamiento de Betancuria.



• Gastos de personal

Las previsiones iniciales señaladas por la entidad para el ejercicio 2008 se cuantifican en 881 miles de euros, dotación que crece respecto a la presupuestada en el ejercicio anterior en 254 miles de euros, principalmente debido a la consignación contemplada para el artículo 16 *Cuotas, Cargas y Gastos Sociales*, derivada por la inclusión de la deuda pendiente con la Seguridad Social de ejercicios anteriores.

Para el ejercicio 2008 y siguientes, se ha determinado respetar el importe presupuestado por el Ayuntamiento de Betancuria, al cual se ha incrementado en función al IPC previsto en el presente estudio. No obstante, y al efecto de mejorar los indicadores de "salud financiera" sería conveniente que la Entidad aplique las medidas necesarias para reducir en lo posible los gastos corrientes.

Con estos datos los gastos de personal supondría anualmente entre un 64,5 %- 65,9 % de los gastos corrientes siendo necesario para hacer frente al pago de los mismos aplicar aproximadamente entre un 55,7 % de los ingresos corrientes.

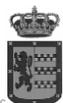
• Compras de bienes y servicios

Las previsiones de la Entidad para el ejercicio de 2008, se cuantifican en 209 miles de euros, que suponen 42 miles de euros menos respecto al presupuestado en el 2007, derivada en gran medida en el recorte llevado a cabo en todos los artículos, en especial en los referentes al *Artículo 22 Material, Suministro y Otros* y *23 Indemnizaciones por razón del Servicio*.

Destacar que este Capítulo conjuntamente con el Capítulo I "Remuneraciones de Personal", absorben un 67 % de los gastos totales del ejercicio interviniendo en gran medida por tanto en la cuantificación de los indicadores de "salud financiera" por lo que sería recomendable que se apliquen aun más medidas necesarias para controlar el incremento de los mismos.

Para el resto del escenario económico se ha determinado incrementar dicha previsión en función al IPC anual previsto para el presente estudio.





MAGNITUDES PRINCIPALES (Euros)

	LIQUID.	LIQUID.	PRESUPUESTO	PREVISIONES			
	2006	2007		2008	2008	2009	2010
1.- INGRESOS CORRIENTES CAP. (I / V) * CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.224.353	1.048.944	1.583.679	1.583.679	1.631.182	1.680.109	1.730.504
2.- FONDO DE FINANCIACION MUNICIPAL	616.088	635.045	584.780	584.780	602.323	620.393	639.005
3.- INGRESOS CORRIENTES CAP. (II / V) **	608.265	413.899	998.899	998.899	1.028.858	1.059.716	1.091.500
4.- RECAUDACION LIQUIDA (I, II, Y III)	150.215	99.839					
5.- GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS CAP. (1 + 2 + 4)	915.423	779.020	1.263.423	1.263.423	1.301.326	1.340.366	1.380.577
6.- GASTOS FINANCIEROS	15.538	20.500	107.703	107.703	95.196	87.805	80.034
7.- AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO = (1 - 5 - 6)	293.392	249.424	212.553	218.029	234.659	251.938	269.893
8.- AMORT. FINANC. DEUDA LARGO	11.743	69.726	179.053	147.318	154.348	161.739	169.510
9.- AHORRO NETO = (7 - 8)	281.649	179.698	33.490	70.711	80.311	90.198	100.383
10.- SALDO VIVO OP. DE TESORERIA (A 31 / XII)	0	0	0	0	0	0	0
11.- DEUDA FINANCIERA (31 / XII)	2.375.111	2.384.768	2.237.450	2.237.450	2.083.102	1.921.363	1.751.852
12.- CARGA FINANCIERA (31 / XII)	27.281	90.226	286.766	249.545	249.545	249.545	249.545
13.- DEUDA PROVEEDORES (Criterio Decreto 102/1997) > 1AÑO	1.248.105	1.361.820	0	0	0	0	0
14.- DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA	1.383.754	1.445.199					
15.- TOTAL DEUDA A O/P (Incluida la Deuda Extrapresupuestaria)	397.697	613.753	2.237.450	2.237.450	2.083.102	1.921.363	1.751.852
16.- REMANENTE DE TESORERIA	757.795	942.428	372.876	372.876	409.215	454.421	508.762
17.- REMANENTE DE TESORERIA (decreto 49 /1998)	246.227	360.018	468.420	468.420	504.758	549.965	604.306
18.- REMANENTE TESORERIA LEY 3/ 1999 (Provisión Insolvencias según la Ley 3/ 1999	225.995	335.655	372.876	372.876	409.215	454.421	508.762

* Deducidas Contribuciones Especiales

** Deducidas Contribuciones Especiales y el Fondo Canario de Financiación Municipal.



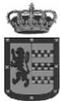
Finalmente en aras de alcanzar un valor lo más cercano a la realidad y siguiendo en la línea de austeridad y comedimento, se optó por aplicar un crecimiento del 1,5%

En relación a los Gastos Corrientes los movimientos que se prevén lo son en un marco de contención.

- Crecimiento sostenido igual al IPC de los Gastos de Personal, nunca superior al 3%.
- Disminución y posterior control de los Gastos de bienes y servicios.
- Disminución y posterior control de las Transferencias corrientes.
- Carga Financiera evitar recurrir a nuevos endeudamientos como formulas de financiación.
- Inversiones Reales en proporción similar a la media de los últimos 4 ejercicios.

Por tanto, en cuanto a la evolución de los Capítulos, se pueden considerar los siguientes criterios:

- Ingresos tributarios: tanto los impuestos indirectos como las tasas sufren un recorte bastante importante, dado que la tendencia previsible para los próximos ejercicios es que se reduzca de igual manera que lo hace la actividad constructora. De forma que su crecimiento sea cercano al IPC para todo el periodo de análisis
- Transferencias corrientes, a pesar de que los ingresos por este concepto descansan de forma estable sobre tres figuras fundamentales (Estado, Gobierno Autónomo y Cabildo Insular), dada la contraída situación económica actual, se le supondrá un crecimiento similar al del IPC.
- Ingresos patrimoniales, el nivel de ejecución para este concepto es bajo, por lo que se ha considerado mantenerla constante durante el resto del periodo analizado.
- Transferencias de capital, partiendo del valor conocido en el 2008, se le ha añadido el IPC a lo largo del periodo.
- Gastos de personal, debido a que se esta haciendo frente a la deuda pendiente con la Seguridad Social de ejercicios anteriores, se ha determinado respetar el importe de partida que se irá incrementando en función del IPC.



- Compra de Bienes y servicios: su incremento vendrá en función del IPC anual previsto.
- Transferencias corrientes: partiendo del importe presupuestado irá creciendo en función del IPC.
- Carga financiera: se tomará como valor inicial, el presupuestado por el Ayuntamiento, con importe es 250 miles de euros, para todo el periodo. Aunque en el momento de la elaboración de este estudio se sabe que sólo habrá que destinar 249 miles de euros.

3.2.2. EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS.

A continuación se muestran los cuadros de las previsiones realizadas.

ESTIMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS (Euros)

CAPITULOS	AÑOS									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Impuestos Directos	70.525	71.230	71.943	72.662	73.389	74.122	74.864	75.612	76.368	77.132
Imp. Indirectos	5.000	5.050	5.101	5.152	5.203	5.255	5.308	5.361	5.414	5.468
Tasa y Otros Ingresos	39.619	40.015	40.415	40.819	41.228	41.640	42.056	42.477	42.902	43.331
Transfer Corrientes	1.564.394	1.587.860	1.611.678	1.635.853	1.660.391	1.685.297	1.710.576	1.736.235	1.762.278	1.801.048
Ing.Patrimoniales	266	266	266	266	266	266	266	266	266	266
TOTAL IºCORRIENTES	1.679.804	1.704.421	1.729.402	1.754.752	1.780.476	1.806.580	1.833.070	1.859.951	1.887.229	1.927.246
Enaj.Inversión Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Transferencia de Cap.	50.000	51.000	52.020	53.060	54.122	55.204	56.308	57.434	58.583	59.755
Var.Activos Financ.	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Var. Pasivos Financ.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL IºCAPITAL	51.000	52.000	53.020	54.060	55.122	56.204	57.308	58.434	59.583	60.755
INGRESOS DEL EJERCICIO	1.730.804	1.756.421	1.782.422	1.808.812	1.835.598	1.862.784	1.890.378	1.918.385	1.946.812	1.988.000

ESTIMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS (Euros)

CAPITULOS	AÑOS									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Personal	935.075	944.426	953.870	963.409	973.043	982.773	992.601	1.002.527	1.012.552	1.022.678
Compra Bienes	221.896	224.115	228.597	233.169	237.833	242.589	247.441	252.390	257.438	262.586
Gtos financieros	88.264	80.501	72.365	63.838	54.902	45.538	35.724	25.438	14.659	3.363
Transf. Corrientes	103.928	104.967	106.017	107.077	108.148	109.229	110.322	111.425	112.539	113.665
TOTAL Gº CORRIENTES	1.349.163	1.354.009	1.360.849	1.367.493	1.373.926	1.380.130	1.386.087	1.391.780	1.397.188	1.402.292
Inversiones Reales	60.000	60.600	61.206	61.818	62.436	63.061	63.691	64.328	64.971	65.621
Transf. Capital	33.000	33.330	33.663	34.000	34.340	34.683	35.030	35.380	35.734	36.092
Var.Activos Financ.	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Var. Pasivos Financ.	161.736	169.499	177.635	186.162	195.098	204.462	214.276	224.562	235.341	246.637
TOTAL Gº CAPITAL	255.736	264.429	273.505	282.980	292.874	303.206	313.998	325.270	337.046	349.350
GASTOS DEL EJERCICIO	1.604.899	1.618.438	1.634.354	1.650.473	1.666.799	1.683.336	1.700.085	1.717.050	1.734.235	1.751.641



3.2.3. CAPACIDAD DE AHORRO.

Para un análisis más específico, se estudiarán los datos presupuestarios a través de su cotación en series e indicadores que informan adecuadamente sobre la situación general presupuestaria prevista.

MARGEN OPERATIVO DEL PRESUPUESTO (EUROS)

AÑOS	AHORRO BRUTO	AHORRO NETO
2010	330.641	168.905
2011	350.413	180.913
2012	368.553	190.918
2013	387.259	201.097
2014	406.550	211.453
2015	426.451	221.988
2016	446.983	232.706
2017	468.171	243.609
2018	490.040	254.700
2019	524.954	278.317

SITUACION PRESUPUESTARIA PREVISTA

AÑOS	INVERSION TEORICA	AHORRO NETO	OTROS INGRESOS	DEFICIT-SUPERAVIT (Necesidad Teórica de Financiación)
2010	60.000	168.905	50.000	158.905
2011	60.600	180.913	51.000	171.313
2012	61.206	190.918	52.020	181.732
2013	61.818	201.097	53.060	192.339
2014	62.436	211.453	54.122	203.138
2015	63.061	221.988	55.204	214.132
2016	63.691	232.706	56.308	225.323
2017	64.328	243.609	57.434	236.715
2018	64.971	254.700	58.583	248.311
2019	65.621	278.317	59.755	272.450

En los cuadros precedentes, se trata de reflejar el estado de suficiencia teórica que pueden tener o no, los Presupuestos Estimados del Ayuntamiento de Betancuria de cara a la financiación de las Inversiones previstas en el Programa de Actuación del PGO-B.



En el primero de ellos, se determina las cantidades que pueden destinarse a inversión una vez cubiertos los gastos corrientes y haciendo frente a la amortización del endeudamiento en vigor del Ayuntamiento de Betancuria.

En el segundo de los cuadros, y siguiendo en el plano hipotético, se estudian las posibilidades de inversión (estimada en los Presupuestos), sin tener en cuenta otro tipo de ingresos que no sean los derivados del normal funcionamiento del Presupuesto.

Como puede comprobarse, en ningún momento se le plantearía al Ayuntamiento una necesidad de financiación, a pesar de estar haciendo frente a un importe de endeudamiento bastante considerable.

Como puede apreciarse la situación presentada está calculada en base a los datos estimados de los cuadros de previsiones presupuestarias.

3.2.4. ESTIMACIÓN DE LA SUFICIENCIA INVERSORA.

La tabla que a continuación se muestra nos refleja la Capacidad de Inversión Bruta, esto es, inversión más carga financiera a precios corrientes.

ESTIMACION DE LA SUFICIENCIA INVERSORA DE LOS
PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

AÑOS	INGRESOS TOTALES	GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS	CAPACIDAD POTENCIAL
2010	1.730.804	1.260.899	469.905
2011	1.756.421	1.273.508	482.913
2012	1.782.422	1.288.484	493.938
2013	1.808.812	1.303.655	505.157
2014	1.835.598	1.319.023	516.574
2015	1.862.784	1.334.592	528.192
2016	1.890.378	1.350.364	540.014
2017	1.918.385	1.366.342	552.043
2018	1.946.812	1.382.529	564.283
2019	1.988.000	1.398.929	589.072

La inversión neta se calcula como la Inversión Bruta menos la carga financiera.

Las estimaciones realizadas por la Viceconsejería de Administración Pública en su informe del ejercicio 2007, plantea en sus proyecciones, que la carga financiera será constante durante un largo plazo, superior al del estudio, y que supondrá en los primeros años, el 15% de los Ingresos corrientes, para ir disminuyendo a medida que aumenten los ingresos.



Por tanto en este estudio se ha supuesto una carga financiera del 15% para el primer cuatrienio, y del 14%, para el segundo

CAPACIDAD DE INVERSION NETA

AÑOS	INGRESOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS	CARGA FINANCIERA	INVERSIÓN NETA
HIPOTESIS			0,15	
			0,14	
2010	1.679.804	1.260.899	251.971	166.934
2011	1.704.421	1.273.508	255.663	175.250
2012	1.729.402	1.288.484	259.410	181.508
2013	1.754.752	1.303.655	263.213	187.884
2014	1.780.476	1.319.023	249.267	212.186
2015	1.806.580	1.334.592	252.921	219.067
2016	1.833.070	1.350.364	256.630	226.076
2017	1.859.951	1.366.342	260.393	233.216
2018	1.887.229	1.382.529	264.212	240.488
2019	1.927.246	1.398.929	269.814	455.468

Según el breve estudio realizado de la previsión de la capacidad inversora del Ayuntamiento de Betancuria, se obtiene que las medias por cuatrienios de las posibilidades de inversión, sean las que a continuación se muestran:

CUATRIENIOS	INVERSION MEDIA
1er Cuatrienio (2010-2013)	177.894
2º Cuatrienio (2014-2017)	222.636

Es obvio que ante estos resultados, la Corporación Local requiere de la ayuda económica de otros agentes para realizar las inversiones que el Programa de Actuación señala.

4. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

4.1. CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Se podrían contemplar previsión de ingresos por Contribuciones Especiales que son otra fuente de financiación.

A este respecto, y de conformidad con el artículo 216 de la Ley de Régimen Local, los ayuntamientos pueden imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras públicas o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, con la finalidad de obtener recursos financieros

cuantificados como máximo en un 90% del coste de la obra o servicio que se pretenda acometer.

Las citadas obras y servicios sujetos a este régimen de financiación son las que a continuación se detallan (art. 219 de la Ley de Régimen Local):

- a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.
- b) Primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.
- c) Establecimiento de alumbrado público.

Potestativamente, los Ayuntamientos podrán imponer contribuciones especiales por cualquier otra clase de obras y servicios, pero este tipo de financiación a través de contribuciones de financiación popular, se aplica muy poco.

A este respecto, cabe recordar que la Contribuciones Especiales, de conformidad con el TR-LOTCEC, pueden exigirse, en todo caso, en los siguientes supuestos:

- La adquisición de suelo preciso y ejecución de los sistemas locales e infraestructuras públicas en Asentamientos Rurales, cuando el sistema de ejecución sea pública y por expropiación (artículo 97 del TR-LOTCEC).
- La Actividad de ejecución de Obras Públicas Ordinarias de Urbanización, cuando no este previsto por el PGO-B, ni se hayan delimitado unidades de actuación (artículo 145 del TR-LOTCEC).

4.2. CANON EN SUELO RÚSTICO.

Cuando la ordenación permita otorgar al suelo rústico aprovechamiento en edificación de naturaleza residencial, industrial o de equipamiento, el propietario tendrá el derecho a materializarlo en las condiciones establecidas por dicha ordenación, previo cumplimiento de los deberes que ésta determine y, en todo caso, el pago de un canon cuya fijación y percepción corresponderá a los Municipios por cuantía mínima del 5% y máxima del 10% del presupuesto total de las obras a ejecutar.

Este canon podrá ser satisfecho mediante cesión de suelo en los casos en que así lo determine el municipio. El dinero o terreno obtenido a través de este canon pasará a formar parte del Patrimonio público de suelo.

Los ingresos derivados de este canon no se cuantifican en este estudio, pero será una fuente de ingresos para el municipio no contabilizado, por su imposibilidad, en el estudio de previsión de financiación municipal.

4.3. EL FONDO DE COMPENSACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

Por último, el Fondo de Compensación Territorial y Ambiental es otra fuente de financiación municipal, y aparece en el artículo 78 del TR-LOTCEC. Tiene por finalidad:

- a) *Contribuir a la financiación de la gestión y mejora de los Espacios Naturales Protegidos y otras áreas protegidas que no generen recursos suficientes para autofinanciarse.*
- b) *La adquisición de inmuebles necesarios para la gestión territorial y urbanística.*
- c) *Financiar programas y actuaciones dirigidos a compensar desequilibrios de desarrollo territorial.*

(...)

Actualmente está pendiente su desarrollo a través de Reglamento, por lo que no se puede establecer el porcentaje del fondo que se asignará a Betancuria, pero sí hay que tener en cuenta, que será una fuente importante de financiación municipal para las actuaciones contempladas en este Programa de Actuación, en cuanto a que las zonas protegidas en el ámbito municipal ascienden a un 90% del territorio.

5. FINANCIACIÓN DE OTROS AGENTES.

El estudio debe incluir una aproximación de la asignación de los esfuerzos de inversión entre los diferentes agentes. El proceso de descentralización de las Administraciones Públicas Canarias, que se traduce en traspasos y delegaciones de competencias desde el Gobierno de Canarias a los Cabildos Insulares, implica que los Cabildos aparezcan como una de las fuentes de financiación más importantes.

Entre las competencias y funciones del Gobierno de Canarias traspasadas y delegadas a los Cabildos Insulares destacan:

- Régimen local y policía de espectáculos.
- Artesanía.
- Cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular.



- Caza, actividades clasificadas y urbanismo.
- Ferias y mercados insulares.
- Agencias de Extensión Agraria.
- Transportes terrestres y por cable.
- Turismo.
- Servicios forestales, protección del medio ambiente y conservación de Espacios Naturales Protegidos.
- Conservación y policía de obras hidráulicas y administración insular de aguas terrestres.
- Explotación, uso y defensa, e infracciones y sanciones en materia de carreteras.
- Infraestructura rural de carácter insular.
- Ocupación, ocio y esparcimiento.
- Prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral de Menores; y de asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.
- Gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad de titularidad de la Comunidad Autónoma y administración de fondos públicos para la subvención de Servicios Sociales Especializadas de cualquier otra titularidad.

En este sentido el Cabildo de Fuerteventura dispone de diferentes programas de inversiones a los que se acogen las Corporaciones Locales.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Canarias, destaca el fondo de Financiación Municipal que transfiere a los Ayuntamientos, y cuyo 50% puede ser destinado a inversión, siempre que cumplan los indicadores de saneamiento económico.

Existen además, otros programas a los que se pueden acoger en materia de rehabilitación urbana, carreteras, patrimonio, etc.

Otra importante fuente de financiación para los Ayuntamientos es la Unión Europea que a través de los Fondos, Iniciativas y Acciones Innovadoras, que aquí se resumen, aporta una importante suma de recursos.

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Su ámbito de actuación son inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo duraderos, inversiones e infraestructuras. El desarrollo del papel potencial endógeno mediante medidas de incentivación y apoyo de las iniciativas de desarrollo local y empleo y de las actividades de las pequeñas y medianas empresas.





- Fondo Social Europeo (FSE): El objeto es promover la educación y la formación profesional en la Unión Europea para que la Comunidad disponga de recursos humanos adecuadamente cualificados y capaces de adaptarse a las transformaciones de la economía moderna. El ámbito de actuación es la asistencia a personas, a estructuras y sistemas y medidas de acompañamiento.
- Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP): Es el Fondo especialmente destinado a la resolución de problemas relacionados con el ajuste estructural en el sector pesquero. Persigue contribuir a alcanzar un equilibrio duradero entre recursos de la pesca y su explotación. Incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables, mejorar el abastecimiento y revalorizar los productos, y contribuir a la revitalización de las zonas que dependen de la pesca y la acuicultura.
- Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA): Su ámbito son inversiones en explotaciones agrícolas, ayudas a zonas desfavorecidas y limitaciones medioambientales, ayuda a la silvicultura y fomento de adaptación y desarrollo de zonas rurales.
- Fondo de Cohesión: Inversiones en explotaciones agrícolas, ayudas a zonas desfavorecidas y limitaciones medioambientales, ayuda a la silvicultura y fomento de adaptación y desarrollo de zonas rurales.
- Iniciativas Comunitarias, entre las que destacan:
 - EQUAL: Iniciativa comunitaria de recursos humanos.
 - LEADER +: Relaciones de actividades de desarrollo de la economía rural.
 - INTERREG III: Cooperación transfronteriza, transnacional e interregional. Al respecto destaca INTERREG III B en el espacio Azores-Canarias-Madeira.
 - Acciones Innovadoras.
 - LIFE: este instrumento es una fuente específica de financiación de acciones a favor del medio ambiente y la conservación de la naturaleza en la que se combinan los aspectos de activación, innovación y demostración. Existen dos ramas LIFE-NATURALEZA Y LIFE-MEDIO AMBIENTE.



6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Como quedó expuesto, es el RPU el que hace referencia a la programación de los Planes Generales. El Programa de Actuación comprenderá lo siguiente:

1. Objetivos, directrices y estrategias de desarrollo del Plan General de Ordenación a largo plazo y para todo su ámbito, plasmándose en criterios que justifican la temporalización o priorización de las actuaciones en general, dando lugar a las etapas cuatrienales en que se han desarrollar los suelo urbanizables sectorizados, así como los plazos para completar la urbanización en suelo urbano o para realizar otras operaciones.
2. Las previsiones específicas para los Sistemas Generales en los mismos términos que el punto anterior.

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 del TR-LOTCEC, el Plan General de Ordenación estructura sus determinaciones de conformidad con la ordenación estructural y ordenación pormenorizada del mismo.

Como el municipio ordenado no tiene más de 10.000 habitantes o plazas alojativas turísticas y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 33 del mismo texto legal, en el PGO-B no se debe desglosar la ordenación pormenorizada en un Plan Operativo.

El PGO-B, como instrumento de ordenación tiene vigencia indefinida (artículo 4 del TR-LOTCEC), lo cual no es óbice para la programación y estudio del mismo en plazos, de conformidad con el artículo 19.1.c) del RPU que determina una programación en dos etapas de cuatro años del desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas.

El presente Programa de Actuación indica por tanto las prioridades de las acciones previstas para alcanzar los objetivos y determinaciones contenidas en el mismo. Se adjunta a continuación el listado con las actuaciones previstas por el PGO-B referente a las Obras Públicas Ordinarias, conteniendo los datos básicos de cada actuación, y que son:

- a) Descripción
- b) Superficie
- c) Obtención de suelo
- d) Administración o particular responsable de la iniciativa, sin perjuicio de que pueda ser asumida por otro agente público o privado.
- e) Plazo de ejecución (cuatrienio previsto, sin perjuicio de posibles modificaciones).





La representación gráfica del Programa de Actuación y del Estudio Económico Financiero aparece reflejada en los Planos de Gestión escala 1:2.000. Se refiere únicamente al enclave del Valle de Santa Inés.

Las actuaciones previstas de carácter prioritario, son dotar al suelo urbano del Valle, de servicio de saneamiento y la urbanización escasa de aceras, obras que hasta la fecha no se han acometido debido a la falta de planeamiento municipal, así como, a que los planes sectoriales en esta materia tampoco han logrado su aprobación definitiva (Planes de Infraestructuras de Canarias).

En este municipio solamente existe red de saneamiento en el ámbito del Parque Rural, en el casco Histórico de la Villa de Betancuria. Fuera del PRUG, es la zona de la Playa del Valle, la que cuenta con red de saneamiento privada costeada por los propietarios de los suelos y que evacúa a una depuradora privada.

Por otro lado, dadas las dificultades municipales a todos los niveles, las restantes actuaciones se refieren a pequeñas intervenciones en los usos dotacionales y de espacios libres mediante obras públicas ordinarias, aunque destaca la urbanización de vial a naciente del asentamiento rural del Valle. A futuro, según se apruebe definitivamente el planeamiento y se inicie la gestión urbanística del municipio, este Programa de Actuación podrá ser objeto de revisión o modificación.



OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS

Descripción: Red de saneamiento y depuradora local en el suelo urbano del Valle de Santa Inés (SG-IH)

Superficie: 1.335 ml de red

Suelo: Propiedad Municipal

Financiación: Ayuntamiento y otras Administraciones (Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura - Cabildo Insular de Fuerteventura)

Prioridad: 1^{er} Cuatrienio

Descripción: Urbanización de aceras

Superficie: 2.913 m²

Suelo: Propiedad Municipal

Financiación: Ayuntamiento y otras Administraciones (Cabildo Insular de Fuerteventura)

Prioridad: 1^{er} y 2^o Cuatrienios

Descripción: Urbanización de vial naciente

Superficie: 325 ml.

Suelo: Privado

Financiación: Ayuntamiento y otras Administraciones (Cabildo Insular de Fuerteventura)

Prioridad: 1^{er} y 2^o Cuatrienios

Descripción: Urbanización de conexión peatonal

Superficie: 970 m²

Suelo: Propiedad Municipal

Financiación: Ayuntamiento y otras Administraciones (Cabildo Insular de Fuerteventura)

Prioridad: 2^o Cuatrienio

Descripción: Parada de guaguas y aparcamientos (DT-IT)

Superficie: 579 m²

Suelo: Propiedad Municipal

Financiación: Ayuntamiento y otras Administraciones (Cabildo Insular de Fuerteventura)

Prioridad: 1^{er} y 2^o Cuatrienios





Descripción: Espacio Libre (DT-EL)
Superficie: 1.835 m²
Suelo: Privado
Financiación: Ayuntamiento y otras Administraciones (Cabildo Insular de Fuerteventura)
Prioridad: 1^{er} y 2^o Cuatrienios

ACTUACIONES AMBIENTALES

Descripción: Limpieza y acondicionamiento del área costera del Playa del Valle
Financiación: Otras Administraciones (Cabildo Insular de Fuerteventura y Gobierno de Canarias)
Prioridad: 1^{er} y 2^o Cuatrienios

Descripción: Limpieza, acondicionamiento y minimización de impactos derivados de la actividad agraria: limpieza periódica de residuos y mantenimiento de estructuras agrarias abandonadas
Financiación: Otras Administraciones (Cabildo Insular de Fuerteventura y Gobierno de Canarias)
Prioridad: 1^{er} y 2^o Cuatrienios

Descripción: Observatorio municipal para la sostenibilidad
Financiación: Ayuntamiento y otras Administraciones (Cabildo Insular de Fuerteventura y Gobierno de Canarias)
Prioridad: 1^{er} y 2^o Cuatrienios



Categoría	Código	Denominación de la Actuación	Ámbito Geográfico	Cantidad	Financiación				Cuatrienio
					Coste Suelo	Coste Obra	Coste Total	Agente Obra	
Obras Públicas Ordinarias	SG-IH	Red de saneamiento	Valle Sta. Inés	1.335 ml	AY	92.605	92.605	AY/CIAF/CAB	1º
Obras Públ. Ord.	-	Urbanización de aceras	Valle Sta. Inés	2.913 m ²	AY	116.520	116.520	AY/CAB	1º/2º (50%)
Obras Públ. Ord.	-	Urbanización vial naciente	Valle Sta. Inés	3.250 m ²	PRIV 81.250*	227.500	308.750	AY/CAB	1º/2º (50%)
Obras Públ. Ord.	-	Urbanización conexión peatonal	Valle Sta. Inés	970 m ²	AY	33.950	33.950	AY/CAB	2º
Obras Públicas Ordinarias	DT-IT	Parada de guaguas y aparcamientos	Valle Sta. Inés	579	AY	17.370	17.370	AY/CAB	1º/2º
Obras Públicas Ordinarias	DT-EL	Urbanización de espacio libre	Valle Sta. Inés	1.835	550.500	293.600	844.100	AY/CAB	1º/2º
TOTAL COSTE OBRAS							1.413.295 €		
Actuaciones Ambientales	-	Limpieza y acondicionamiento del área costera del Playa del Valle	Playa del Valle	-	-	-	6.300	CAB/CCAA	1º/2º (50%)
Actuaciones Ambientales	-	Limpieza, acondicionamiento y minimización de impactos derivados de la actividad agraria: limpieza periódica de residuos y mantenimiento de estructuras agrarias abandonadas	Valle Sta. Inés	-	-	-	40.000	CAB/CCAA	1º/2º (50%)
Actuaciones Ambientales		Observatorio municipal para la sostenibilidad (podría repartirse el gasto entre los municipios que conforman la Mancomunidad)		-	-	-	300.000	AY/CAB/CCAA	1º/2º (50%)
TOTAL COSTE ACTUACIONES AMBIENTALES							346.300 €		
TOTAL COSTES							1.759.595 €		

(* El coste de suelo según el precio por expropiación en Asentamiento Rural, asciende a 25€/m², según datos aportados por el Ayuntamiento de Betancuria.)





7. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL PLAN GENERAL.

A raíz del breve estudio realizado, siempre y cuando se cumplan o mejoren las hipótesis de trabajo establecidas en este documento, el Ayuntamiento de Betancuria, está en condiciones de afrontar razonablemente la ejecución de las intervenciones propuestas en su Plan General de Ordenación.

Las cifras de Inversión y Financiación pueden ser objeto de modificación, ya sea por incremento o decremento de la inversión prevista; por la disminución o aumento del endeudamiento; por la concreción de aportaciones supramunicipales, públicas o privadas, no contempladas; por variación en las actuaciones, etc.

A continuación se resumen las cifras de Inversión Total por cuatrienios y de la autofinanciación, así como, el saldo del Plan General. Estas cifras adquieren su verdadera dimensión como conjunto agregado.

CUATRIENIOS	FINANCIACIÓN PROPIA	INVERSION TOTAL	SALDO
1º	711.576	909.125	-197.549
2º	890.545	850.470	40.075
TOTAL	1.602.121	1.759.595	-157.474

A tenor de los resultados, se puede concluir que el Ayuntamiento de Betancuria puede hacer frente a la ejecución de las actuaciones que se derivan del Plan General, aunque el saldo del primer cuatrienio es negativo, lo importante son las cifras agregadas del Plan.

A este saldo negativo se le resta importancia cuando se sabe que en la ejecución de la obra no sólo va a intervenir la financiación municipal, sino que también participarán el Cabildo Insular Fuerteventura, el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y el Gobierno Autónomo de Canarias. Esto es porque un Estudio Económico Financiero debe estudiar la viabilidad agregada del Plan General de Ordenación, y no de cada una de las actuaciones que se proponen.